

	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

## 1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	2241
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2012ER17789
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-60440

## 2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 6 E DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(6) TUNJUELITO
2.3 UPZ:	(42) VENECIA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	SANTA LUCIA
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 19 No. 50 – 68 SUR
2.6 CHIP:	AAA0013JPPP
2.7 FECHA DE VISITA:	NOVIEMBRE 01 DE 2012
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	100 m <sup>2</sup> (Aproximadamente)

## 3. LOCALIZACIÓN



	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

#### 4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: *"El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción"*. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

#### 5. ANTECEDENTES

**5.1. FOPAE:** El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE posee en su base de datos como antecedente de este inmueble el Diagnóstico Técnico No. DI-5553 de Octubre de 2010, en el cual se realiza la siguiente descripción del inmueble: *"Se presentó la pérdida de verticalidad de muro de antepecho del segundo nivel de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 19 No. 50 – 68 Sur, el cual no se encuentra adosado ni a la columna adyacente ni a la placa que lo soporte. La vivienda se encuentra construida en mampostería parcialmente confinada por columnas y presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, falta de continuidad de las columnas existentes hacia el segundo nivel, baja calidad de la mampostería utilizada así como del material de pega de la misma, carencia de verticalidad en muros de cerramiento principalmente hacia el segundo nivel."*

*Se considera que las afectaciones evidenciadas no están comprometiendo la estabilidad general de la edificación, sin embargo dada la posibilidad de colapso del muro de antepecho del segundo nivel, la funcionalidad de la vivienda se ve comprometida ya que la única puerta de acceso se localiza debajo del sector de muro inestable. Así mismo se advierte que las condiciones de inestabilidad del muro de antepecho del segundo nivel está generando riesgo para los transeúntes del sector, máxime si se considera que frente al predio se localiza el Colegio Antonio Ricaurte. Dadas las deficiencias constructivas evidenciadas se probable que la vivienda presente afectaciones en su habitabilidad y estabilidad ante cargas dinámicas tipo sismo."*

	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

En el Diagnóstico Técnico No. DI-5553 se concluye y recomienda entre otras lo siguiente: *"A los habitantes y/o responsables de la vivienda ubicada en la Carrera 19 No. 50 – 68 Sur del Barrio Santa Lucía de la Localidad de Tunjuelito donde reside el Señor Luis Eduardo Calderón y su Familia, acatar la recomendación de evacuación notificada hasta tanto se realicen por parte de los responsable del predio el derribo controlado del muro de antepecho del segundo nivel de la vivienda. A los responsables del predio de Carrera 19 No. 50 – 68 Sur del Barrio Santa Lucía de la Localidad de Tunjuelito y en caso de no existir restricciones, implementar acciones para realizar el derribo controlado del muro de antepecho del segundo nivel de la vivienda, así como para realizar el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.[...]"*

**5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS:** La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 6 E Distrital de Policía, de acuerdo con el oficio No. SIG 166 en desarrollo del proceso de querrela No. 021/2012.

## 6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el inmueble objeto de la visita técnica se encuentra habitado, desde el exterior se pudieron observar las condiciones estructurales de la edificación, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente

## 7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería combinados con columnas de concreto reforzado, el entrepiso es una placa maciza de concreto reforzado, la cubierta es en tejas de fibrocemento apoyadas en elementos de madera. El muro de fachada es en mampostería a la vista, los muros internos se encuentran pañetados. Durante la visita se observó que el antepecho del segundo nivel, el cual presentaba problemas estructurales de acuerdo con la descripción dadas en el Diagnóstico Técnico No. DI-5553, fue reconstruido en bloque de arcilla. En la fotografía 1 se puede apreciar el estado general de la fachada del inmueble. El área aproximada de construcción es de cien metros cuadrados.

## 8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los elementos que conforman la fachada de la edificación se encuentran en buenas condiciones, no se observan daños ni agrietamientos en las unidades de mampostería, los elementos de la carpintería metálica de puertas y ventanas no presentan deterioro, en las fotos 1 y 2 se puede ver el estado actual de la fachada. El antepecho del segundo nivel se encuentra en buenas condiciones, no se observan daños en los bloque se arcilla que lo conforman, no se evidencian condiciones de inestabilidad en el muro, las ménsulas de apoyo de la placa en voladizo de este sector se encuentran en buen estado, no se observan deflexiones en la placa de este sector, como se puede ver en la fotografía 3.

	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

Los muros internos de la edificación se encuentran en buenas condiciones, no se aprecian agrietamientos ni fisuras, los acabados no presentan deterioro, no se aprecian condiciones de inestabilidad, en la foto 4 se puede ver el estado de los muros internos. En la fotografía 5 se aprecia el estado de la placa de entrepiso, no se evidencian deflexiones ni daños en los acabados.

En líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación.

## 9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista de la fachada del inmueble.

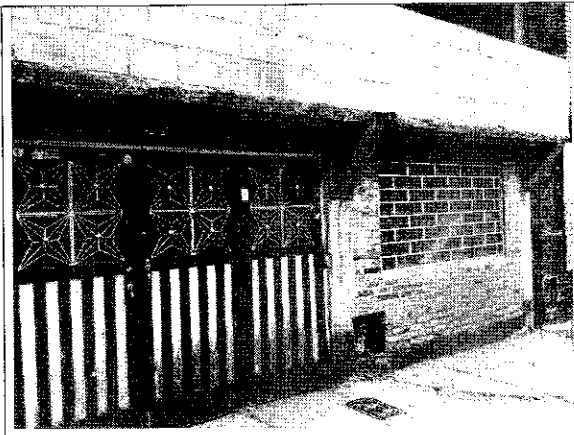


Foto 2. Elementos de fachada en buenas condiciones.

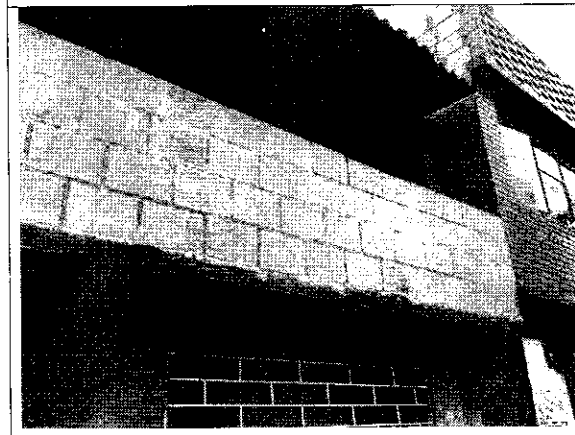


Foto 3. Antepecho de segundo piso y ménsulas de apoyo.

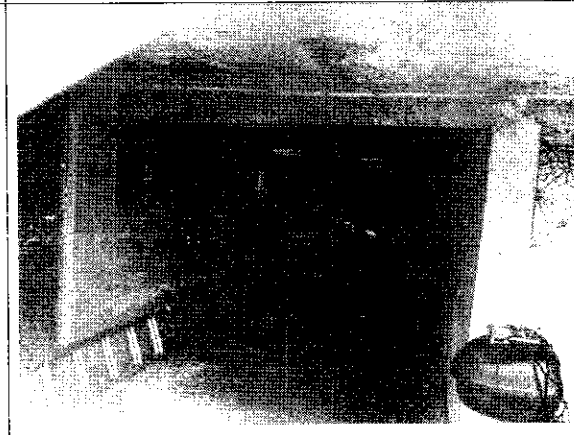


Foto 4. Muros internos en buen estado.

	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

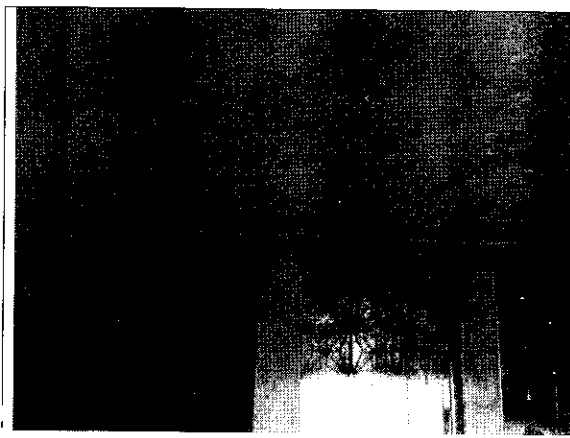
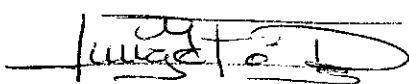

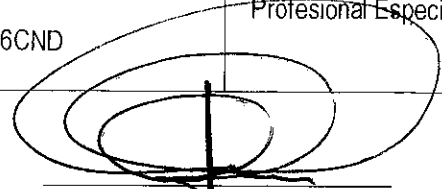


Foto 5. Placa de entrepiso en buenas condiciones.

### 10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Carrera 19 No. 50 – 68 Sur, **NO AMENAZA RUINA**, no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Sin embargo, se recomienda a los responsables del inmueble realizar mantenimiento general a toda la edificación para prevenir el deterioro.

Elaboró:  <b>JORGE MAURICIO FLOREZ D.</b> Ingeniero Civil M.P.No. 25202-83486CND	Revisó:  <b>NUBIA LUCIA RAMIREZ</b> Profesional Especializado Investigación y Desarrollo - Conceptos
 <b>Vo. Bo. DUVAN HERMÁN LÓPEZ MENESES</b> Subdirector técnico y de gestión FOPAE	
Avaló:	